



Nº Expediente: 300/2015/00088

Decreto

En uso de las atribuciones que me han sido delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, de fecha 29 de octubre de 2015 (BOCM 10 de noviembre de 2015),

Dispongo

En virtud del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose observado un error material en el apartado 20 Criterios de adjudicación del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de servicio de conservación de los tramos de acceso a la M-30 de las autovías A-1, A-2, A-42, A-5, A-6, y M-23 asociadas a la cesión de la M-30, se rectifican del punto 1 de los Criterios no valorables en cifras o porcentajes, las puntuaciones asignadas a cada uno de los aspectos valorables, quedando el texto correcto como sigue:

1. Plan de Explotación y Conservación (0 a 14 puntos)

Cada licitador presentará su propuesta de Plan de Explotación y Conservación en el que se describirán con detalle los trabajos a realizar para garantizar la correcta explotación y conservación de la infraestructura, los protocolos de actuación, las responsabilidades asignadas a los miembros del equipo del Adjudicatario, inspecciones a realizar, frecuencias estimadas de los trabajos, criterios de calidad, gestión de las no conformidades, gestión de incidencias y emergencias.

Se asignará la máxima puntuación a las propuestas que presenten un Plan de Conservación y Explotación debidamente justificado en el que se acredite lo siguiente:

- Conocimiento de las carreteras objeto del contrato y las circunstancias específicas que condicionan las actuaciones a realizar (hasta 3 puntos). Se asignarán 0 puntos las ofertas que se limiten a describir las características físicas de las vías, valorándose adicionalmente el análisis de las condiciones de explotación.
- Asignación correcta de medios para los trabajos de vigilancia y atención a emergencias. Justificación de su suficiencia y cumplimiento de los tiempos de intervención (hasta 4 puntos). Se valorará con cero puntos la descripción de los medios a emplear, incrementándose la puntuación en función del conocimiento que se demuestre de las condiciones de prestación del servicio y de la organización que se proponga y que permita asegurar el correcto funcionamiento.
- Planificación de las inspecciones a realizar. Justificación de los medios disponibles (hasta 3 puntos). Organización propuesta que acredite que con los medios disponibles el licitador es capaz de desarrollar esta labor. Se valorará especialmente la aplicación a las condiciones concretas de las vías a mantener.
- Asignación correcta y justificación del empleo de los medios disponibles para la ejecución de los trabajos de conservación ordinaria (hasta 4 puntos).

DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE